



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA

Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2024 - MDY

Islandia, 16 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Yavari, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-MDY, aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yavari, año fiscal 2023-II semestre;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la Gestión Pública;

Que, mediante Ley N° 31433, que hace modificaciones a la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; queda incorporado en el artículo 2 de la Ley el artículo 119 – A – Audiencias Públicas Municipales, dice “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromiso. Los gobiernos locales realizaran como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Que, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales se constituyen en importantes instrumentos para regular la participación ciudadana de acuerdo a la realidad local, flexibilizando la rigidez de la Ley, con la finalidad de fomentar la inserción de los sectores o espacios territoriales marginados u obviados por ella o la vida pública

La presente Ordenanza tiene por Objeto, Reglamentar el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yavari–II semestre del año 2023, en cumplimiento de la Ley N° 31433; la cual modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; incorporando el artículo 119-A “Audiencias públicas municipales”

La finalidad de la presente Ordenanza es facilitar la participación de la población organizada (agentes participantes) del Distrito de Yavari en el proceso de Rendición de Cuentas II Semestre del año 2023.